



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 650



BUENOS AIRES, 30 ABR 2009

VISTO el expediente N° 13993/08 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD ARGENTINA JOHN F. KENNEDY, Escuela de Administración Hotelera, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO/A EN ADMINISTRACIÓN HOTELERA -CICLO DE LICENCIATURA- según lo aprobado por Resolución Rectoral N° 378/08, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.



Ministerio de Educación

RESOLUCION N°

650



Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución Rectoral ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD ARGENTINA JOHN F. KENNEDY, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que por tratarse de un Ciclo de Licenciatura articulado con carreras de Nivel Superior para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997 se considera, además de la carga total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO/A EN ADMINISTRACIÓN HOTELERA - CICLO DE LICENCIATURA, que expide la UNIVERSIDAD ARGENTINA JOHN F. KENNEDY, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN HOTELERA - CICLO- a dictarse bajo la modalidad presencial en la Escuela de Administración Hotelera con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.



Ministerio de Educación



ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

*H
Gu* ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*T
GZ*

RESOLUCIÓN N° 650

Juan Carlos Tedesco
JUAN CARLOS TEDESCO
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

650



ANEXO I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO/A EN ADMINISTRACIÓN HOTELERA -
CICLO DE LICENCIATURA- QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD ARGENTINA JOHN F.
KENNEDY.-, Escuela de Administración Hotelera**

- Planificar, dirigir y supervisar en el ámbito de la industria de la hospitalidad, la producción de servicios referidos a hospedaje, eventos, gastronomía, bar, confitería y afines, información y asistencia al huésped.
- Programar y controlar el funcionamiento económico y financiero dentro del ámbito de la empresa hotelera.
- Realizar estudios de factibilidad económica y financiera, diagnóstico, implementación y optimización referidos al ámbito de la industria de la hospitalidad.
- Realizar tareas de asesoramiento en el ámbito de la industria de la hospitalidad.
- Organizar, supervisar y controlar las relaciones industriales, los sistemas de remuneraciones y los recursos humanos en el ámbito de la empresa hotelera.
- Programar, coordinar, implementar y evaluar políticas referidas al ámbito de la industria de la hospitalidad.

fl
sus

ABD.



Ministerio de Educación

650



ANEXO II

UNIVERSIDAD ARGENTINA JOHN F. KENNEDY, Escuela de Administración Hotelera

TÍTULO: LICENCIADO/A EN ADMINISTRACIÓN HOTELERA – CICLO DE LICENCIATURA

CONDICIONES DE INGRESO:

- Podrán ingresar egresados de Nivel Universitario o no Universitario con título oficial de Técnicos en Hotelería y/o Administración Hotelera o equivalentes y una duración de los estudios no menor a 3 años, con una base de 1.300 horas.

PLAN DE ESTUDIOS

Cód	Asignaturas	Dedicación	Carga Horaria Semanal		Carga Horaria Total		Correlatividades
			T	P	T	P	

PRIMER AÑO

01	Teoría y Práctica de la Investigación Social	Cuatrim.	2	2	30	30	-
02	Estadística Social I	Cuatrim.	2	1	30	15	-
03	Derecho Aplicado al Turismo y la Hotelería	Cuatrim.	3	-	45	-	-
04	Geografía Turística de la República Argentina	Cuatrim.	2	1	30	15	-
05	Principios de la Administración I	Cuatrim.	3	-	45	-	-
06	Estadística Social II	Cuatrim.	2	1	30	15	02
07	Técnicas y Economía de la Empresa Turística	Cuatrim.	2	1	30	15	-
08	Restauración, Administración y Operación	Cuatrim.	2	1	30	15	-
09	Informática Aplicada al Turismo	Cuatrim.	2	2	30	30	-

SEGUNDO AÑO

10	Planeamiento y Proyectos Turísticos I	Cuatrim.	2	2	30	30	-
11	Administración Hotelera I	Cuatrim.	2	1	30	15	-
12	Administración y Estrategias de la Empresa Turística	Cuatrim.	2	1	30	15	07
13	Principios de Administración II	Cuatrim.	4	-	60	-	05
14	Planeamiento y Proyectos Turísticos II	Cuatrim.	2	2	30	30	10
15	Administración Hotelera II	Cuatrim.	2	1	30	15	11
16	Marketing de Servicios y Marketing Turístico	Cuatrim.	2	1	30	15	07
17	Política Turística Argentina y Turismo Social	Cuatrim.	2	1	30	15	-

S. S. D. T.



Ministerio de Educación

650



OTROS REQUISITOS:

Prácticas y Trabajos de Campo: 200 horas

Trabajo Final Integrador: 200 horas

Niveles de Inglés: 240 horas

Nivel de Portugués: 70 horas

CARGA HORARIA TOTAL: 1.550 Horas

*en
Sra. ABD.*

T

[Handwritten signature]